



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 008 2010 00699 00

La liquidación de costas en este proceso, se encuentra a cargo de los demandantes, y a favor de los demandados, como sigue:

Agencias en derecho primera instancia -----	\$6.000.000
Agencias en derecho segunda instancia -----	\$800.000
TOTAL	6.800.000

EN LETRAS: seis millones ochocientos mil pesos.

Medellín, 08 de marzo de 2022

ANA MARÍA RUÍZ LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:

Ana Maria Ruiz Londoño
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 22 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**32ea7f9f1db3bfabacbc20b4db78d873ace531245b139e83ac8e1a9893a2
060**

Documento generado en 08/03/2022 04:19:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Radicación	05001 31 03 008 2010 00699 00
Tipo de proceso	Ordinario
Demandante	Adriana, Clemencia, Ricardo, María Teresa Ramírez Uribe
Demandado	Beatriz Ramírez de Vásquez, Juan David Marín Torres y Sociedad JESÚS RAMÍREZ G Y CÍA LTDA
Auto de sustanciación Nro.	120
Asunto	Aprueba liquidación de costas



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós0 (2022)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, procédase con el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LGM

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, <u>09/03/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>013</u> fijados a las 8:00 a.m.
<u>AMR</u> Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9257d87169bedef41ccba4d275d6df49847fa7fe1ea448e4e642618d96c1b93**

Documento generado en 08/03/2022 01:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>